

**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 28, primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.**

Villahermosa, Tabasco a 30 de septiembre de 2020.

**Dip. Jesús de la Cruz Ovando.**  
**Presidente de la Mesa Directiva del H.**  
**Congreso del Estado de Tabasco.**  
**P r e s e n t e.**

El que suscribe, Diputado Carlos Madrigal Leyva, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22 fracción I, 120, 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78, 79 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 28, primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco" bajo la siguiente:



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para definir las perspectivas del transporte podemos mencionar que Potrykowski define a un sistema de transporte como el cúmulo de interrelaciones que existen entre los elementos individuales del transporte y las relaciones de sus elementos con el medio ambiente.<sup>1</sup>

En 1997, Chías propone que, por sistema de transporte debemos entender a un conjunto interactivo de elementos técnicos, organizacionales, económicos y socio ambientales que inciden en la estructura, organización y funcionalidad de todo sistema urbano regional.<sup>2</sup>

En el año 2001, de manera general, se adopta el concepto que define al transporte como un sistema organizacional y tecnológico que apunta a trasladar personas y mercancías de un lugar a otro para balancear el desfase espacial y temporal entre los centros de oferta y demanda.

Lo anterior plantea el problema de realizar este traslado en forma eficiente y sustentable, y para que se de este presupuesto debemos realizar acciones que eviten los accidentes de tránsito.

La Ley general de salud en su artículo 162 define como accidente al hecho súbito que ocasiona daños a la salud y que se

---

<sup>1</sup> (Potrykowski, 1984).

<sup>2</sup> (Chías L. Becerril, 1997).



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

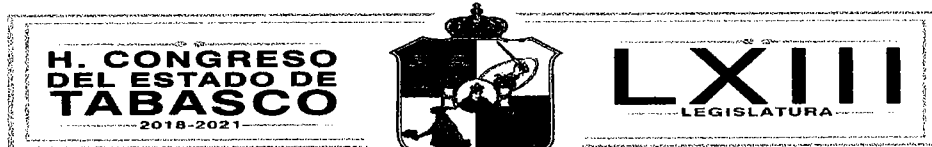
produce por la concurrencia de condiciones potencialmente prevenibles.

La Organización Panamericana de la Salud define al accidente, como la cadena de eventos y circunstancias que llevan a la ocurrencia de una lesión no intencional.

La Organización Mundial de la Salud define al accidente, como un evento independiente del deseo del hombre, causado por una fuerza externa, ajena, que actúa súbitamente y deja heridas en el cuerpo y en la mente. Un accidente de tránsito puede ser definido como un evento del tipo descrito, que envuelve al menos un vehículo que circula normalmente por una vía para tránsito, pudiendo ser el vehículo motorizado o no.

El INEGI define como accidente de tránsito a percance vial que se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables “potencialmente previsibles”, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.

Por otro lado, el Instituto Mexicano del Transporte define un accidente de tránsito como “la consecuencia de un evento fortuito



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

multicausal, precedido por una falla en alguno de los elementos que conforman el sistema de tránsito.”

Por su parte, Domínguez define al accidente de tránsito como un acontecimiento vehicular carretero y/o vial, indeseable; repentino y violento, que puede ser diferenciado, y se considera problema de tránsito terrestre; sus causas pueden ser inherentes o no al conductor y/o a su vehículo, en la mayoría de los casos es potencialmente prevenible, sus consecuencias pueden ser daños mentales, corporales, y/o materiales; además, es un fenómeno geográfico que tiene por características la espacialidad y la temporalidad.<sup>3</sup>

A partir de la teoría de Heinrich, F.E. Bird realizó un estudio de noventa mil accidentes en siete años en la empresa Lukens Steel Co.; esta nueva relación demuestra que cualquier accidente, es prevenible, con base en las relaciones causales.

La OMS para 2008 presento datos que muestran que cerca de 1.2 millones de personas en el mundo perdieron la vida como consecuencia de traumatismos causados por el tránsito de vehículos, lo que representa una media de 3,242 defunciones de personas diarias en todo el mundo por esta causa. Además de las defunciones se estima que entre 20 y 50 millones de personas sufren heridas y quedan discapacitadas en el mundo, todos los años.

---

<sup>3</sup> (Hernández Sampieri, 2004).



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

De la misma forma la OMS advierte que en 2008, los traumatismos causados por el tránsito de vehículos representaron el 2.1% de todas las defunciones mundiales y ocuparon el lugar 9 en la lista de principales causas de muerte.<sup>4</sup>

En el mismo sentido puede utilizarse otra variable para medir la gravedad de los accidentes de tránsito como son los costos económicos asociados a éstos. Se estima que el costo económico de los accidentes viales es de alrededor del 1.7% del Producto Interno Bruto (PIB) en atención hospitalaria y reparación de los daños causados por accidentes.<sup>5</sup>

Existen también los llamados accidentes sin víctimas, donde se incluyen los costos materiales de reparación de los daños ocasionados a las vías de comunicación, espacios públicos, señalamientos, elementos de alumbrados o mobiliario urbano dañado, dentro de los más relevantes.

Definitivamente los accidentes asociados a las víctimas son los más importantes. Entre estos costos se incluyen: a) Gastos médicos asociados a la asistencia recibida en el lugar del hecho, en el hospital y en el proceso de recuperación; b) los costos asociados a la pérdida de productividad por el periodo de baja laboral debido a las lesiones o en el caso del fallecimiento o de discapacidad la baja total; c) los

---

<sup>4</sup> (OMS, 2012).

<sup>5</sup> (Secretaría de Salud, gobierno de México, 2007)



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

costos humanos los cuales son aquellos asociados al sufrimiento infligido por los accidentes viales en las víctimas, estos son los más difíciles de valorar, como los costos indirectos por pérdida de productividad asociada a la víctima: valor de bienes y servicios que habría sido producidos de no suceder el accidente; el costo humano o valor intrínseco del riesgo que valoriza conceptos tales como: pérdida de la calidad de vida, el dolor, la pena de los familiares y amigos de las víctimas, pérdida intrínseca del goce de la vida y otros.

El estudio de los accidentes de tránsito vistos como una externalidad social de los sistemas de transporte debe darse para lograr su minimización, por ello es de gran importancia ayudar a solucionar uno de los mayores problemas de salud pública que se ha vivido en los últimos años.

Según el artículo “A motor vehicle accident causal system: the human element”, son muchos y complejos los factores que se encuentran implicados en un accidente. Pero resalta entre estos el comportamiento del conductor y la situación de sus capacidades psicofísicas.

Por supuesto, no tiene la misma importancia cada variable del entramado multifactorial en la causa de los accidentes; pero no queda duda que los factores de riesgo más importantes parece que se asocian en todas las investigaciones con el llamado factor humano.



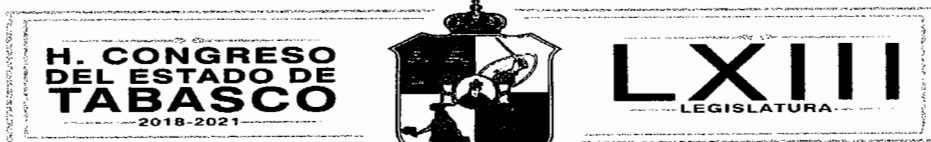
**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Las causas de los accidentes de tráfico pueden dividirse en dos grupos: • **Causas inmediatas:** constituyen la causa principal e intervienen en el accidente de forma directa. Un ejemplo de estas causas son: las infracciones de tráfico, velocidad excesiva o inadecuada, deficiencias en la percepción, errores en la evasión, consumo de sustancias. • **Causas mediatas:** Son circunstancias que influyen en su ocurrencia, pero no se relacionan con el accidente de un modo directo, un ejemplo de estas causas son: el frenado, suspensión y dirección del vehículo, el trazado y mal estado del firme de la vía, los fenómenos atmosféricos y los relativos a la persona. Según el “Manual de Seguridad Vial: se han realizado numerosas investigaciones para ver el peso diferencial que pueda tener en la accidentalidad cada uno de los grandes componentes del sistema de tráfico y el factor humano es determinante.

El proyecto REAGIR, desarrollado en Francia, el Transport Research Laboratory (TRL) en Gran Bretaña; o la National Highway Traffic Safety Administration en Estados Unidos o el Indiana Tri-Level Study, son estudios llevados a cabo durante años sobre miles de accidentes de circulación. Sus hallazgos son prácticamente coincidentes.

En concreto, descubrieron que, entre los factores causantes del accidente de tráfico, el factor humano se encontraba implicado entre el



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

93 y 71% de los casos; los factores ambientales entre el 34 y el 12% y las causas debidas al vehículo entre el 13 y el 4,5%.”<sup>6</sup>

Las causas que intervienen para que ocurra un choque son múltiples y complejas e incluyen varios factores. Los cuales pueden agruparse en cuatro categorías: acciones del conductor o del operador, condiciones mecánicas del vehículo, características geométricas del camino y el ambiente físico o climático en el que opera el vehículo.

De las mencionadas el comportamiento del conductor es la principal causa que contribuye a situaciones que provocan una colisión, el error del conductor puede ocurrir de varias maneras; la falta de atención al camino y el tránsito circundante, el no ceder el paso y la violación del reglamento de tránsito o la coincidencia de todas ellas.

Estás “fallas” pueden ocurrir como resultado de la poca familiaridad con las condiciones del camino, exceso de velocidad, cansancio, manejar en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o estupefacientes, el uso de los teléfonos celulares u otras distracciones.

7

---

<sup>6</sup> (Pimentel Montiel, 2012).

<sup>7</sup> (Sebastián Truyols Mateo, 2007)





**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

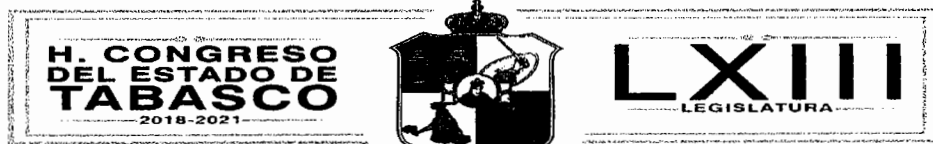
*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

En la actualidad los indicadores de mortalidad nos permiten medir la gravedad de los accidentes que ocurren por el tránsito de vehículos, que ha llevado a clasificarlo dentro de los problemas de salud pública. Para ello se refleja la carga debida a colisiones en la vía pública teniendo en cuenta los resultados no mortales o la morbilidad de los traumatismos.

Por cada muerte debida a un traumatismo causado por accidentes de tránsito, docenas de sobrevivientes quedan con discapacidades permanentes o de corto plazo, que pueden limitar en forma constante su funcionamiento físico, tener consecuencias psicosociales o disminuir su calidad de vida.

Gracias al esfuerzo que realizan Organizaciones como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y a los diversos encargados de organizar encuentros relacionados a tránsito y seguridad vial de Iberoamérica y del Caribe, podemos saber que los accidentes automovilísticos representan la novena causa de mortalidad en el mundo.

Es sorprendente que los accidentes de tránsito o accidentes automovilísticos representen una de las principales causas de muerte de niños y jóvenes en México, entre los 5 y los 29 años de edad, estamos hablando de la pérdida de miembros de la familia hijos, padres, madres, hermanos.



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA**  
**DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

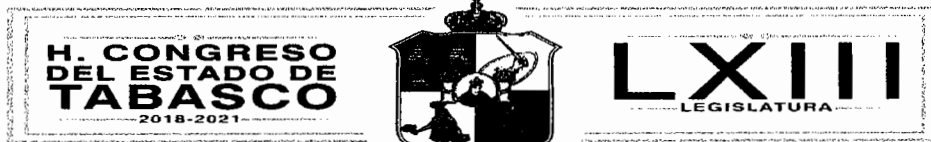
Habitualmente la sociedad admite ver a personas conducir, bajo la influencia de alcohol o drogas, incluso, obviando los riesgos, pensando que en pequeñas cantidades, no pasa nada, pero nos equivocamos, porque aun en cantidades modestas su ingesta genera una inhibición de reflejos en el conductor, que puede causar accidentes importantes.

Pero es causa de un gran pesar ver tantas vidas segadas, algunos hemos sido testigos de aquellos fines de semana, donde jóvenes salen de fiesta y nunca vuelven a su casa, por culpa de un accidente.

Por ello manejar bajo los efectos de alcohol o drogas, debe ser simplemente impensable ya para la gente, impensable para los jóvenes, impensable para quienes pueden evitar que alguien maneje un automóvil en ese estado.

Estoy plenamente convencido, que de no llevar a cabo acciones concretas en lo que el caso refiere, en los próximos años, las muertes por accidentes automovilísticos podría aumentar hasta en un 65 por ciento.

Es por ello que existe la imperiosa necesidad de regular con más severidad el tema, para minimizar los accidentes automovilísticos, para cuidar a la ciudadanía de los conductores que de manera



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA  
DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

irresponsable deciden manejar en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o estupefacientes.

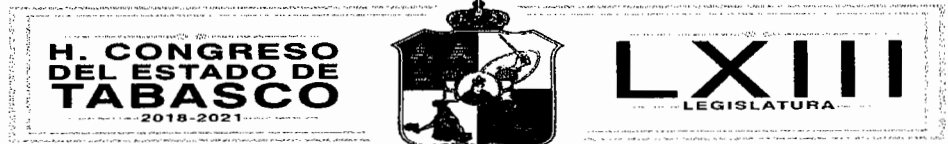
Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 28, primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 28.-...

- I. Cuando de acuerdo a las disposiciones de esta Ley y su Reglamento la autoridad hubiere multado al titular de la licencia, esta le será suspendida:
  - a) Por cualquier infracción, por un periodo de 6 meses contados a partir de la última infracción, por reincidencia cometida en 3 ocasiones dentro del periodo de un año; y
  - b) Por conducción en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o estupefacientes, por 6 meses contados a partir de la primera infracción; en este caso para hacer valido el inicio de la vigencia, deberá acreditar además que se



**DIP. CARLOS MADRIGAL LEYVA  
DISTRITO XIX NACAJUCA**

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**encuentra en terapia o tratamiento médico relacionado con su adicción.**

II. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**A t e n t a m e n t e**

**Diputado Carlos Madrigal Leyva**

**Integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA**